

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.5/L.481
27 noviembre 1957
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

QUINTA COMISION
Duodécimo período de sesiones
Tema 44 del programa

ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS
NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA COMISION DE CUOTAS

Japón: proyecto de propuesta

La cuota que corresponde pagar por el año 1956 al Japón, admitido como Estado Miembro de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1956, debe ser una novena parte de la cuota que le fué asignada para 1957 y no un tercio, como recomienda la Comisión de Cuotas (A/3714, párrafo 18).

Por consiguiente, la cantidad con que la Asamblea General le invitó en virtud del párrafo 4 de su resolución 970 (X) a contribuir por su participación en algunas actividades de las Naciones Unidas antes de que se le admitiese como Miembro, deberá reducirse en una novena parte y no en un tercio (A/3714, párrafo 19).
